

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-CIUDADANOS. [10L/4300-0427]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0427, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, relativa a puesta en marcha del Consejo de Seguimiento de la actividad de los entes del sector público institucional.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2023

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0427]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara fórmula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y, en su caso, aprobación en pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de noviembre de 2018 se aprueba la Ley 5/2018 de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una ley que su artículo 90.1 decía que "a los efectos de favorecer el control de eficacia y supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior -en este artículo se indica, entre otras cuestiones, que estas entidades estarán sujetas a la supervisión de la Consejería que tenga atribuidas las competencias de Hacienda-, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles autonómicas y las fundaciones del sector público, crearán en su seno un CONSEJO DE SUPERVISIÓN CONTINUA".

Posteriormente, en la ley de acompañamiento de los presupuestos de 2021, se reemplazan los consejos de supervisión de cada entidad por uno denominado Consejo de Seguimiento con el objetivo, según la entonces consejera de Economía y Hacienda, María Sánchez, de "evitar duplicidades".

En septiembre de 2022, este grupo parlamentario vuelve a pedir que se ponga en marcha ese consejo de supervisión que se describe en el artículo 90 de la Ley 5/2018 de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que fue modificado a través de la ley de acompañamiento de 2021, recibiendo por respuesta el voto en contra de los partidos que sustentan al gobierno PRC-PSOE. Esto dejó en evidencia el escaso interés que el Gobierno de Cantabria tenía y sigue teniendo por ejercitar la transparencia y el control de las empresas y entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma, así por el cumplimiento de las leyes aprobadas en el Parlamento de Cantabria con el voto de los propios partidos que sustentan al Gobierno

Y por fin, después de dar largas durante más de una legislatura se descuelga la consejera de Economía y Hacienda afirmando en un medio de comunicación que el gobierno de Cantabria renuncia a poner en marcha el Consejo de



Seguimiento y en su defecto se encarga al Interventor General de Cantabria dicha tarea. Obviando a los grupos parlamentarios y agentes sociales que, tal y como se establecía en la ley, tendría que formar parte del órgano.

Por tanto, está claro que es necesario poner fin a esta dejadez del Gobierno de Cantabria echando a andar este Consejo de Seguimiento para garantizar la transparencia y el control del entramado público de nuestra comunidad autónoma.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

Que en el plazo de un mes se ponga en marcha el Consejo de Seguimiento de la actividad de los entes del sector, tal y como indica el artículo 90.1 de la Ley 5/2018, del 22 de noviembre de 2018, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En Santander, a 23 de enero de 2023

Fdo.: Félix Álvarez Palleiro. Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos."